



**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00007716**

**AB. EFREN ROCA SOSA  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)**

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004822, del 21 de julio del 2010, rectificada por la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005627 del 20 de agosto de 2010, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de agosto del 2010, se declaró la disolución de la compañía **JARIZ S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó liquidador al Ing. Davic Humberto Cobo Barcia, cuyo nombramiento fue inscrito el 12 de octubre de 2010;

QUE mediante Oficio No. BCE-DNCR-2018-1720-OF, de fecha 01 de agosto del 2018, que envía el Director Nacional de Consolidación y Regulación, Lcdo. Marcelo Danilo Montalvo Alaya, a la Ab. Suad Raquel Manssur Villagran Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se solicita se designe liquidador de la compañía antes dicha al CPA. Manolo Enrique Velecela Jimenez;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0153 del 20 de agosto de 2018;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al CPA. Manolo Enrique Velecela Jimenez, en reemplazo del Ing. David Humberto Cobo Barcia, para el cargo de Liquidador de la compañía **JARIZ S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 28 de agosto de 2018

**AB. EFREN ROCA SOSA  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." - Guayaquil, 28 de agosto de 2018

**CPA. Manolo Enrique Velecela Jimenez  
C.C. No. 09097336-4 (código dactilar V2343V4242)**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)  
Teléfonos: (04) 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)





